



CONTRATO DE COMPRAVENTA

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
Y
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LUGAR COMÚN SpA.**

N° INT VMV – N°0717- 2020

En Viña del Mar, a 06 de noviembre de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N°70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ANGELINA INELDA CORTÉS CHIPRIANO**, cédula de identidad N°10.009.845-8, ambas con domicilio en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, la sociedad **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LUGAR COMÚN SpA.**, Rol Único Tributario N°76.903.400-5, representada legalmente por don **EMMANUEL BANDRES**, cédula nacional de identidad N°24.625.558-K y por don **RODRIGO HEVIA RIERA**, cédula nacional de identidad N°10.894.560-5, todos con domicilio para estos efectos en calle Los Cipreses N°2444, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, y en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: OBJETO. Por medio de este instrumento, **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LUGAR COMÚN SpA**, debidamente representada en la forma señalada, vende, cede y transfiere a Fundación Integra, la que a través de su representante compareciente compra, acepta y adquiere para sí, los bienes que se detallan a continuación, conforme al presupuesto presentado por el proveedor con fecha **01 de septiembre de 2020**, el que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	UND.	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO	OBSERVACIÓN
Juego de patio	Juego Modular N°75	6	\$5.647.399	\$33.884.394	Valor considera: suministro, traslado e instalación
Pasto sintético	M2 pasto sintético	270	\$42.000	\$11.240.000	Valor considera: suministro, traslado e instalación
			TOTAL NETO	\$45.224.394	
			IVA 19%	\$8.592.635	
			TOTAL	\$53.817.029	

La distribución e instalación de estos bienes será efectuada por el proveedor directamente en los establecimientos educacionales señalados, sin costo adicional para Fundación Integra.

TERCERO: El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes adquiridos, asciende a la suma única de **\$53.817.029-** (cincuenta y tres millones ochocientos diecisiete mil veintinueve pesos), IVA incluido, conforme al siguiente detalle contenido en la cláusula precedente.



El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que Fundación Integra otorgue el respectivo certificado de cumplimiento, recepción e instalación conforme de los bienes.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

CUARTO: PAGO. Fundación Integra pagará al proveedor por los juegos de patio y pasto sintético efectivamente entregados e instalados, según los valores señalados en la oferta económica y en el presente contrato. El pago estará asociado a la recepción de estos a entera satisfacción de Fundación Integra, para lo cual, el proveedor deberá exhibir la correspondiente guía de despacho o factura, más el certificado de cumplimiento.

QUINTO: ENTREGA. La entrega de los productos e instalación se efectuará por proveedor directamente en los establecimientos educacionales, entre el **02 de noviembre de 2020 y el 03 de enero de 2021**, en horario de **lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas**, previa coordinación con Fundación Integra con un mínimo de 5 días hábiles anteriores a la fecha de entrega.

Los establecimientos educacionales en los que se deberá efectuar la entrega e instalación, son las siguientes:

1. Jardín Infantil Tokerau
2. Jardín Infantil Jorge Sabal
3. Jardín Infantil Santa Teresita
4. Jardín Infantil Renacer
5. Jardín Infantil Alice Guy
6. Jardín Infantil Nicanor Parra

Para efectos del presente contrato, se entenderán por hábiles los días de lunes a viernes, con excepción de los festivos.

SEXTO: RECEPCIÓN. Integra sólo recibirá los bienes si se encuentra firmado el presente contrato y entregada la garantía señalada en la cláusula séptima del presente contrato.

Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 4 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de los juegos de patio, si estos no se ajustan a lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los bienes, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los bienes que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas se considerará en mora y estará sujeto a las multas y sanciones más adelante establecidas.



En caso que el proveedor no retire los bienes rechazados, o no los reemplace en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los bienes rechazados o no reemplazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa, aplicándose además una multa equivalente al 25% del valor total de los bienes no corregidos o no reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SÉPTIMO: GARANTÍAS. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, por la suma de \$5.381.703.- (**cinco millones trescientos ochenta y un mil setecientos tres pesos**), con una vigencia mínima hasta el día **03 de abril de 2021**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de compraventa de juegos de patio y pasto sintético para Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región de Valparaíso**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

OCTAVO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un **cero coma seis por ciento (0,6%)** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto (sin IVA), de los bienes entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Integra, respecto de los bienes no entregados, aplicándose además una multa equivalente al 50% del valor total de los bienes no entregados.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Integra.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, que forma parte del presente acto. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

DÉCIMO: TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.


EMMANUEL BANDRES
REPRESENTANTE LEGAL

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LUGAR COMÚN SpA.


RODRIGO HEVIA RIERA
REPRESENTANTE LEGAL

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LUGAR COMÚN SpA.


ANGELINA INELDA CORTÉS CHIPRIANO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO

